

***CXLII. INFORME FINAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014***

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”

Auditoría ASCM/34/14

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón ocupó el cuarto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2014 por las 16 Delegaciones del Distrito Federal (33,715,639.7 miles de pesos), con un monto de 2,398,529.3 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del mismo año. Ese importe representó el 7.1% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue superior en 27.3% (514,445.2 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,884,084.1 miles de pesos).

Con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, la Delegación Álvaro Obregón ejerció 83,941.1 miles de pesos (3.5% del total de su presupuesto), monto 23.8% (16,111.5 miles de pesos) superior al presupuesto original de dicha partida (67,829.6 miles de pesos) y superior en 23.1% (15,730.8 miles de pesos) a lo ejercido en 2013 (68,210.3 miles de pesos).

OBJETIVO

El objetivo de la auditoría consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Álvaro Obregón en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político-administrativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de acuerdo con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”, toda vez que el presupuesto ejercido en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” (83,941.1 miles de pesos) significó incrementos de 23.8% (16,111.5 miles de pesos) respecto de su asignación original (67,829.6 miles de pesos), y de 23.1% (15,730.8 miles de pesos) respecto de lo ejercido en 2013 (68,210.3 miles de pesos).

“Presencia y Cobertura”, porque dicha partida de gasto no ha sido objeto de fiscalización específica por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) y por ser susceptible de auditarse por estar contenida en la Cuenta Pública.

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos c) y e), en relación con el 74, fracción VI; y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1o.; 2o., fracciones XIII y XXI, letra a; 3o.; 8o., fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XIX; 9o.; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; y 37, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1o., 16, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El gasto ejercido por la Delegación Álvaro Obregón con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” ascendió a 83,941.1 miles de pesos, de acuerdo con 63 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 4 documentos múltiples. Derivado de los trabajos realizados en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del sistema de control interno, se determinó revisar un monto de 71,953.5 miles de pesos ejercidos con recursos federales (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales) mediante 32 CLC y 4 documentos múltiples, lo cual representó el 85.7% del total ejercido en dicha partida.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los siguientes criterios:

1. Se integraron los montos consignados en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Finanzas (SEFIN) proporcionó a esta entidad de fiscalización.

2. Se consideraron las observaciones realizadas por otros órganos fiscalizadores al ejercicio de la partida del rubro sujeto a revisión.
3. Se integró el presupuesto ejercido con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” por fuente de financiamiento (recursos de aplicación automática y federales) y, en su caso, se seleccionaron las erogaciones más representativas realizadas con cargo al rubro en revisión.

Mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 90.0% y una tasa de error esperada no mayor de 0.5%, de un universo de 1,064 prestadores de servicios se seleccionaron los expedientes de 92, a los cuales se adicionó un expediente de un prestador de servicios que cobró de manera simultánea sueldos o salarios en otro ente del Gobierno del Distrito Federal.

De la muestra de 93 expedientes, correspondientes a igual número de prestadores de servicios, se constató que incluyeran los contratos y, en su caso, los convenios de terminación anticipada, así como la documentación requerida para su contratación; que los servicios hubieran sido prestados y supervisados; y que los pagos estuvieran comprobados con los recibos de honorarios asimilados a salarios por los importes pactados.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón y, en particular, en las Direcciones de Recursos Humanos y de Recursos Financieros del órgano político-administrativo.

La primera, por ser la unidad administrativa encargada de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del órgano político-administrativo; conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM) y la SEFIN, y de vigilar el estricto control financiero del gasto, en cuanto al pago de honorarios o cualquier otra forma de contratación, la nómina de personal de base y confianza, así como a los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o cualquier otra forma de contratación.

La segunda, por ser la unidad administrativa encargada de dirigir la elaboración de las nóminas y el pago de salarios al personal; realizar pagos a favor de terceros por descuentos

nominales, así como el control de depósitos y devoluciones por recibos no cobrados del órgano político administrativo; coordinar la elaboración del anteproyecto del presupuesto de gasto de servicios personales; y coordinar la operación y control del programa de contratación de servicios (honorarios).

La tercera, por ser la unidad administrativa encargada de la revisión de documentación de pago a unidades administrativas y prestadores de servicios; de aplicar las normas generales de contabilidad gubernamental en el registro de las operaciones y de homogeneizar la información presupuestal y contable para su consolidación, y de elaborar el informe de cierre de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Estas funciones están previstas en el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, vigente en 2014.

Evaluación de Control Interno

1. Se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese contado con mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, y la consecución de sus objetivos.
2. Se analizó el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón que estuvo vigente en 2014, para verificar que el manual de organización correspondiera a la estructura orgánica aprobada y dictaminada; y que, junto con los procedimientos aplicables al rubro revisado, hubiesen sido autorizados por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y difundido entre el personal del sujeto fiscalizado. También se verificó que los procedimientos se hubiesen actualizado con base en la normatividad aplicable al rubro revisado en el ejercicio de 2014.
3. Se realizaron entrevistas y se aplicaron cuestionarios de control interno a servidores públicos de la Dirección General de Administración y de las Direcciones de Recursos Humanos y de Recursos Financieros de la Delegación Álvaro Obregón, quienes intervinieron

en las actividades relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de operaciones con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.

4. Se examinó el sistema de control interno y se evaluó si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias a los que estuvieron sujetas las operaciones revisadas.

Gasto Aprobado

1. Se revisó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de identificar la estimación de las erogaciones en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” para la Delegación Álvaro Obregón.
2. Se analizó el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, con la finalidad de verificar si el presupuesto asignado al rubro en revisión se reflejó en forma desglosada y si el POA sirvió de base para la integración del anteproyecto de presupuesto anual del órgano político-administrativo.
3. Se analizaron el Calendario Presupuestal, el Analítico de Claves y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto fiscalizado, todos correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, a fin de verificar si su aprobación se tramitó oportunamente ante la SEFIN, si el techo presupuestal reportado por la Delegación Álvaro Obregón se ajustó al autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y al informado por la SEFIN, y si los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades institucionales en las que se programó ejercer el presupuesto correspondieron a las funciones establecidas para los órganos político-administrativos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
4. Se analizaron las pólizas de diario en que constan los movimientos del presupuesto aprobado a la Delegación Álvaro Obregón en el ejercicio de 2014, con objeto de verificar si la SEFIN efectuó en tiempo y forma el registro del momento contable de la etapa del presupuesto aprobado al órgano político-administrativo, y en las cuentas y por los importes correspondientes.

Gasto Modificado

1. Se revisaron 13 afectaciones programático-presupuestarias que modificaron el monto asignado a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para conocer las causas por las cuales se incrementó dicho presupuesto y verificar si se sujetaron a los montos aprobados y que el sujeto fiscalizado contara con la documentación soporte de los cambios presupuestales efectuados y, en el caso de ampliaciones líquidas o compensadas, con la opinión de la OM por medio de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal (DGADP).
2. Se revisó la apertura programático-presupuestal y las explicaciones a las variaciones financieras por finalidad de gasto incluidas en el Informe de Cuenta Pública de la Delegación Álvaro Obregón, para verificar si los recursos modificados se destinaron a acciones que se encontraran vinculadas con las actividades institucionales en las que se programaron y presupuestaron las metas y recursos del rubro en revisión.
3. Se analizaron las pólizas de diario en las que constaron los movimientos del presupuesto modificado con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” de la Delegación Álvaro Obregón en el ejercicio de 2014, a fin de verificar si la SEFIN efectuó, en tiempo y forma, el registro del momento contable de la etapa del presupuesto modificado del órgano político-administrativo, y en las cuentas y por los importes correspondientes.

Se efectuaron pruebas de control para comprobar que los procedimientos y la normatividad que regula los gastos comprometido, devengado, ejercido y pagado se hubiesen aplicado durante el período auditado. Particularmente, las pruebas consistieron en lo siguiente:

Gasto Comprometido

1. Se analizaron los reportes mensuales de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se erogaron con cargo al rubro revisado, para conocer el presupuesto comprometido de la Delegación Álvaro Obregón del ejercicio de 2014 y verificar que se hubieran presentado a la SEFIN en los plazos establecidos, así como que los recursos correspondieran a obligaciones de pago respaldadas con documentos legales.

2. Se verificó que en la determinación de los folios y el monto mensual de los contratos de prestadores de servicios para el programa inicial, el órgano político-administrativo hubiese considerado los programas autorizados en el ejercicio de 2013; y que hubiera contado con autorización de suficiencia presupuestal para realizar la contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.
3. Se revisó que el órgano político-administrativo contara con programas de contratación de prestadores de servicios, así como con continuidades y modificaciones de éstos, autorizados por la DGADP de la OM desde la fecha de recepción de la solicitud y por el período de contratación solicitado; que hubiera entregado a la DGADP y, en su caso, a la CGMA, la documentación y formatos requeridos para obtener dichas autorizaciones; que hubiese presentado los programas para su autorización ante la DGADP con anticipación a la fecha de su entrada en vigor, en el caso de programas extraordinarios 15 días antes del inicio de éstos; que el programa inicial de contratación de prestadores de servicios no hubiera excedido de 60 días; y que los programas subsecuentes de contratación no se hubieran autorizado por períodos mayores de 90 días naturales durante el ejercicio de 2014.
4. Se verificó que las retribuciones fijadas en los contratos de prestación de servicios por montos similares a los percibidos por el personal de estructura (contraprestación bruta mensual igual o mayor de \$13,534.00) estuviesen soportadas con el dictamen técnico respectivo emitido por la CGMA, previo a la autorización del programa correspondiente; que la retribución fijada en cada contrato hubiese sido congruente con las actividades encomendadas al prestador del servicio; y que la contraprestación máxima bruta mensual que se hubiese pactado en los contratos, por concepto de honorarios no hubiera rebasado los \$13,533.00, en el caso de folios menores, o los 62.0 miles de pesos, en el caso de folios mayores.
5. Se revisó que el órgano político-administrativo hubiera utilizado los modelos de contrato de prestación de servicios expedidos por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para formalizar la contratación de prestadores de servicios; que el área jurídica del órgano político-administrativo hubiese revisado los contratos de prestación de servicios y celebrado los convenios de la terminación anticipada o la modificación de los contratos de prestación de servicios con las mismas partes que intervinieron en la formalización de

los contratos respectivos; y que las sustituciones de prestadores de servicios que hubiesen implicado la modificación de la vigencia, el monto bruto mensual o el objeto del contrato original hubieran contado con la autorización de la DGADP y el dictamen técnico de la CGMA.

6. Se verificó que los contratos de prestación de servicios se hubiesen formalizado con personas físicas que se encontraran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; que no desempeñaran un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público Federal o del Distrito Federal, o que lo hubiesen desempeñado hasta un año antes de la fecha de la celebración del contrato o, en su caso, que contaran con la autorización previa y por escrito de la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF), conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; que no se encontraran inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; que no hubieran optado por el retiro voluntario, tanto en el ámbito federal como en el del Distrito Federal, y que no tuviesen celebrado un contrato de prestación de servicios con la Administración Pública del Distrito Federal; y que el órgano político-administrativo hubiese realizado consultas en la Dirección de Situación Patrimonial de la CGDF y en la Secretaría de la Función Pública (SFP) en los ámbitos local y federal, respectivamente, para verificar la existencia de la inhabilitación de los candidatos a prestadores de servicios y les hubiera notificado por escrito que no podían ser contratados por el Gobierno del Distrito Federal.
7. Se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese contado con expedientes debidamente integrados con los documentos requeridos para la contratación de los prestadores de servicios en materia administrativa, jurídica y fiscal, u otras en el ámbito de sus respectivas competencias en 2014.
8. Se analizaron las pólizas de diario en las que constaron los movimientos del presupuesto comprometido con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" de la Delegación Álvaro Obregón en el ejercicio de 2014, con la finalidad de verificar si la SEFIN efectuó, en tiempo y forma, el registro del momento contable de la etapa del presupuesto comprometido por el órgano político-administrativo, y en las cuentas y por los importes correspondientes.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis), los contratos revisados y el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, todos vigentes en 2014.

Gasto Devengado

1. Se revisó la observancia de los lineamientos, leyes, reglamentos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y cualquier otro mecanismo establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos del órgano político-administrativo.
2. Se verificó que los prestadores de servicios hubiesen cumplido el objeto de los contratos celebrados con cada uno de ellos y entregado al órgano político-administrativo los productos, estudios y, en general, cualquier resultado derivado de la prestación de los servicios contratados; que hubiesen sido contratados para realizar actividades o funciones que estuvieran justificadas; y que la prestación de sus servicios no hubiese excedido de 359 días en el ejercicio de 2014.
3. Se revisó que las sustituciones de prestadores de servicios se hubiesen notificado oportunamente a la CGMA y reportado trimestralmente a la DGADP en el formato DAP-04, junto con el avance del programa de contratación de prestadores de servicios autorizado.
4. Se analizaron las pólizas de diario y de egresos en las que constaron los movimientos contables y presupuestales del presupuesto devengado con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” de la Delegación Álvaro Obregón en el ejercicio de 2014, a fin de verificar si la SEFIN efectuó, en tiempo y forma, el registro del momento contable de la etapa del presupuesto devengado por el órgano político-administrativo, y en las cuentas y por los importes correspondientes.

Lo anterior, en cumplimiento de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica

1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, los contratos revisados y el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, todos vigentes en 2014.

Gasto Ejercido

1. Se verificó que el ejercicio del gasto se hubiese realizado para el cumplimiento de las funciones del órgano político-administrativo; que los pasivos correspondientes a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” se hubiesen reportado en tiempo y forma a la SEFIN; que los recursos no ejercidos y, en su caso, los rendimientos obtenidos al 31 de diciembre de 2014 se hubiesen entregado a la SEFIN en los plazos señalados; que los remanentes y economías de la citada partida, derivados de los programas iniciales de contratación de prestadores de servicios para el ejercicio de 2014 y programas subsecuentes, hubiesen quedado a disposición de la SEFIN, según la normatividad aplicable; y que los honorarios asimilables a salarios y el pago extraordinario por única vez estuviesen soportados en nóminas que hubiesen servido de base para la emisión de las CLC con las cuales se pagaron honorarios a los prestadores de servicios contratados, seleccionados como muestra.
2. Se constató que el órgano político-administrativo se hubiese registrado ante la OM, por conducto de la DGADP, en el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales; y que hubiese expedido recibos de nómina certificados por medio de Comprobante Fiscal Digital por Internet a los prestadores de servicios que recibieron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios.
3. Se revisó que el pago extraordinario por única vez, otorgado a los prestadores de servicios, hubiese sido equivalente a 30 días del monto bruto mensual base percibido por concepto de honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio de 2014 o proporcional, en su caso, al tiempo en que hubiesen prestado sus servicios y a los montos brutos establecidos en cada contrato; que se hubiese pagado en una sola exhibición a más tardar el 31 de diciembre de 2014; y que se hubiese otorgado a prestadores de servicios que estuvieran activos en sus servicios al 30 de noviembre de 2014.
4. Se analizaron las pólizas de diario en las que constaron los movimientos del presupuesto ejercido con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” de la Delegación

Álvaro Obregón en el ejercicio de 2014, con la finalidad de verificar si la SEFIN efectuó, en tiempo y forma, el registro del momento contable de la etapa del presupuesto ejercido por el órgano político-administrativo y en las cuentas y por los importes correspondientes.

Lo anterior, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal y del Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, todos vigentes en 2014.

Gasto Pagado

1. Se verificó que las obligaciones contraídas por el órgano político-administrativo con los prestadores de servicios contratados se hubiesen extinguido con el pago de honorarios con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, por el monto pactado en los contratos y autorizado por la DGADP, y en el dictamen técnico de la CGMA, cuando proceda; y que el pago de los honorarios asimilables a salarios y del importe del pago extraordinario por única vez se hubiese realizado por medio de depósito en tarjeta de débito a nombre del prestador de servicios o por cualquier otro medio o mecanismo de pago que hubiese sido autorizado por la OM, por conducto de la DGADP.
2. Se revisó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese cubierto la contraprestación de los servicios prestados, previa entrega de los reportes de avance de cumplimiento del objeto del contrato respectivo; que hubiese realizado las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) a los prestadores de servicios en las CLC, al momento de efectuar pagos por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios y tramitado las CLC de operaciones ajenas para el entero de los impuestos retenidos; y que hubiese reportado a la DGADP la información relativa a los pagos y las retenciones de ISR efectuados durante el ejercicio de 2014, en las fechas establecidas en el calendario de recepción de información para el pago de impuestos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la DGADP.
3. Se entrevistó a 19 prestadores de servicios que al 4 de abril de 2016, fecha de ejecución de la auditoría, aún trabajaban en el órgano político-administrativo, para confirmar que hubieran laborado y cobrado honorarios en 2014.

4. Se analizaron las pólizas de diario y de egresos en las que constaron los movimientos contables y presupuestales del presupuesto pagado con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” de la Delegación Álvaro Obregón en el ejercicio de 2014, a fin de verificar si la SEFIN efectuó, en tiempo y forma, el registro del momento contable de la etapa del presupuesto pagado por operaciones realizadas por el órgano político-administrativo y en las cuentas y por los importes correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”; los Lineamientos por medio de los Cuales se Otorga por Única Vez, un Pago Extraordinario a las Personas Físicas que Prestan Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Delegaciones del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio 2014; la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis); los contratos revisados; y el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, todos vigentes en 2014.

Los procedimientos sustantivos se efectuaron para verificar si en las operaciones relacionadas con el rubro auditado se obtuvieron los resultados esperados, si se presentaron desviaciones o deficiencias, o si existieron oportunidades de mejora.

Particularmente, los procedimientos consistieron en integrar el presupuesto ejercido con cargo al rubro sujeto a revisión y verificar que las cifras presupuestarias reportadas por el sujeto fiscalizado a la SEFIN coincidieran con las asentadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014. También, se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese conservado la documentación original justificativa y comprobatoria de los pagos realizados, y contado con expedientes debidamente integrados con la documentación legal, administrativa y fiscal de los prestadores de servicios contratados; que el importe contabilizado por la SEFIN correspondiera a la estructura del Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, vigente en 2014; y que los servicios se hubieran contratado en cumplimiento de los programas, acciones y atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

A fin de contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron el marco normativo y el manual de organización de la Delegación Álvaro Obregón, vigentes en 2014. Lo anterior, con el propósito de identificar la estructura orgánica, así como los objetivos, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que la integran, específicamente, de las que intervinieron en el rubro objeto de la auditoría. También, se revisaron los manuales de procedimientos, con objeto de conocer los que fueron aplicados por las unidades administrativas responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”; y constatar si éstos garantizaron razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

Se realizaron entrevistas y se aplicaron cuestionarios de control interno en la Dirección General de Administración y en las Direcciones de Recursos Humanos y de Recursos Financieros de la Delegación Álvaro Obregón, en particular a los servidores públicos que tuvieron relación con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones realizadas por la Delegación Álvaro Obregón con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”. Además, se verificó que los gastos hubiesen sido autorizados por los servidores públicos facultados para ello y se identificaron los riesgos de las operaciones revisadas y los objetivos específicos de control.

Una vez recopilada y analizada la información general de las áreas y operaciones sujetas a revisión, a partir de su flujo general y de los objetivos específicos y mecanismos de control identificados en cada proceso, se elaboró una matriz de control para evaluar si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias y disminuyeron las debilidades detectadas.

Como resultado del estudio y evaluación del sistema de control interno, establecido por la Delegación Álvaro Obregón para registrar, aprobar, modificar, comprometer, devengar y ejercer el presupuesto, así como para pagar operaciones con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, se determinó que fue suficiente para administrar los

riesgos relativos a irregularidades e ineficiencias que afectaron dichas actividades, toda vez que las unidades administrativas del órgano político-administrativo estuvieron estructuradas conforme a las funciones definidas en su respectivo manual de organización, y que se implantaron, de manera formal, mecanismos y actividades de control suficientes para promover y supervisar el cumplimiento efectivo de los procedimientos establecidos, para registrar y controlar la información generada en la operación de los recursos, para garantizar la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada, y para propiciar la comunicación e interacción de las áreas involucradas.

No obstante lo anterior, se detectaron deficiencias de control interno, las cuales se señalan de manera específica en el apartado de resultados de este informe.

RESULTADOS

Evaluación de Control Interno

1. Resultado

Mediante el oficio núm. DAO/DGA/1884/2015 del 8 de septiembre de 2015, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó el manual administrativo vigente en 2014, el cual se integró por los manuales de organización y de procedimientos respectivos. Al analizarlos, se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. CG/196/2013 del 15 de febrero de 2013, la CGDF autorizó a la Delegación Álvaro Obregón el dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, vigente a partir del 16 del mismo mes y año. En ese dictamen se previeron una oficina de la Jefatura Delegacional, siete Direcciones Generales (de Gobierno; Jurídica; de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Cultura, Educación y Deporte; y de Desarrollo Social y Humano) y una Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.
2. En cuanto al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón vigente en 2014, formado por los manuales de organización y de procedimientos, se observó lo siguiente:

- a) El manual de organización fue registrado por la CGMA con el núm. MA-301-4/13, mediante el oficio núm. CG/CGMA/1634/2013 del 4 de septiembre de 2013, se elaboró conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de octubre de 2013 y estuvo vigente a partir de esa fecha.

Dicho manual establece los objetivos, funciones, facultades y responsabilidades de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que forman el órgano político-administrativo; y está integrado por los apartados de presentación, antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión, visión y objetivos, estructura orgánica, organogramas y descripción de funciones.

- b) En 2014, la Delegación Álvaro Obregón contó con dos manuales de procedimientos elaborados con base en los dictámenes de estructura orgánica núms. 19/2009 y 4/2013.

El manual de procedimientos elaborado con base en el dictamen de estructura orgánica núm. 19/2009 se integró por 148 procedimientos registrados por la CGMA con el núm. MA-02D01-19/09, mediante los oficios núms. CG/CGMA/DDO/2466/2011 del 23 de mayo de 2011, y CG/CGMA/DEDDEO/1463/2012 del 24 de mayo de 2012. Los listados de los 148 procedimientos fueron publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de junio de 2011 y 7 de diciembre de 2012.

El manual de procedimientos elaborado con base en el dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013 se integró por 11 procedimientos registrados por la CGMA con el núm. MA-301-4/13, mediante los oficios núms. CG/CGMA/0186/2014 y OM/CGMA/0059/2014 del 10 de febrero y 21 de abril de 2014, en ese orden. Los listados de los 11 procedimientos fueron publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de abril y 22 de mayo de 2014.

Cabe señalar que el manual de procedimientos elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 19/2009 no está actualizado conforme a la última estructura orgánica autorizada a la Delegación Álvaro Obregón (núm. 4/2013).

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el oficio núm. DAO/JD/JOJD/092/2016 del 4 de mayo de 2016, en el que el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional señaló que durante 2014 la CGMA registró 11 nuevos procedimientos, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y difundidos al interior de las unidades administrativas del órgano político-administrativo.

Del análisis a la información y documentación presentadas por la Delegación Álvaro Obregón, se determinó que el registro, publicación y difusión de los 11 procedimientos corresponden al manual de procedimientos elaborado con base en el dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013 no así al que fue elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 19/2009, lo que confirma que los procedimientos no han sido actualizados conforme a la última estructura orgánica autorizada a la Delegación Álvaro Obregón (núm. 4/2013), por lo que la presente observación no se modifica.

Por no contar con un manual de procedimientos actualizado conforme a la última estructura orgánica autorizada, la Delegación Álvaro Obregón incumplió los numerales 2.3.5.2, 2.4.2 y 2.4.3 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014, que establecen lo siguiente:

“2.3.5.2. Conforme al último dictamen emitido por la CG, las [...] delegaciones [...] deberán tramitar ante la CGMA la actualización y registro de su Manual Administrativo, en apego a lo dispuesto en el numeral 2.4 de la presente Circular [...]

”2.4.2. Los titulares de las [...] delegaciones [...] son los responsables de la actualización de los Manuales Administrativos, que se deriven de la aplicación de un proceso rediseñado, de un procedimiento simplificado, de la modificación de la estructura orgánica, o de la supresión o creación de leyes y normas, para ello, deberán remitir conjuntamente con la solicitud de reestructura el proyecto de Manual de Organización,

para que se apruebe simultáneamente con la estructura. La actualización del manual de procedimientos deberá remitirse a la CGMA por medio de oficio firmado con firma autógrafa o firma electrónica avanzada, a más tardar en 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la modificación efectuada, para que ésta proceda a su análisis y, en su caso, al registro [...]

"2.4.3. Los Manuales Administrativos de las [...] delegaciones [...] deberán elaborarse en estricto apego a la presente Circular y a la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales del GDF. Los Manuales Administrativos deberán elaborarse en estricto apego a la estructura orgánica vigente, dictaminada por la CG."

Del total de 159 procedimientos, 14 están relacionados con el rubro auditado.

- c) La Delegación Álvaro Obregón difundió los manuales administrativos entre los servidores públicos responsables de su aplicación mediante 27 oficios de diversas fechas, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

De lo anterior, se concluyó que la Delegación Álvaro Obregón contó con un manual administrativo registrado por la CGMA, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y difundido entre su personal; sin embargo, el manual de procedimientos elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 19/2009 no está actualizado de acuerdo con la última estructura orgánica autorizada al órgano político-administrativo (núm. 4/2013).

En la revisión de la Cuenta Pública de 2013, en el Informe Final de Auditoría con clave AFLB/101/13 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, resultado núm. 3, recomendación AFLB-101-13-22-AO, se contempla la implementación del mecanismo para que el manual de procedimientos del sujeto fiscalizado se encuentre actualizado con las modificaciones de su estructura orgánica autorizada; y se remitan para su revisión, dictamen y registro a la Coordinación General de Modernización Administrativa en cumplimiento de la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Gasto Aprobado

2. Resultado

Con objeto de verificar que la previsión de gasto para la Delegación Álvaro Obregón consignada en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014 se hubiese asignado conforme a la normatividad aplicable y que la SEFIN hubiera efectuado el registro del momento contable de la etapa del presupuesto aprobado, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto fiscalizado, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, y las pólizas de diario en que constaron los movimientos del presupuesto aprobado en el ejercicio de 2014. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFDF/SE/3628/2013 del 4 de noviembre de 2013, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó al titular de la Delegación Álvaro Obregón el techo presupuestal preliminar, por un monto de 1,784,230.7 miles de pesos, de los cuales 924,167.6 miles de pesos correspondieron a servicios personales, entre ellos los correspondientes a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", por 115,085.1 miles de pesos.

La Subsecretaría de Egresos de la SEFIN indicó que el envío de la información de los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política Pública y proyecto del POA) y de Integración Financiera (anteproyecto de presupuesto de egresos y Analítico de Claves), en versión electrónica, sería a más tardar los días 11 y 15 de noviembre de 2013, respectivamente; y los reportes que genera el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) con firma autógrafa del titular, en forma impresa, a más tardar el 19 de noviembre de 2013.

Sin embargo, la Delegación Álvaro Obregón no acreditó haber remitido a la SEFIN, en forma impresa, la información de los Módulos de Integración por Resultados y Financiera, toda vez que el oficio núm. DAO/DGA/DRF/CCP/UDAP/2550/2013 del 19 de noviembre de 2013, proporcionado por la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón no cuenta con el sello de recibido por parte de la SEFIN.

Por no acreditar haber remitido a la SEFIN, en forma impresa, la información de los Módulos de Integración por Resultados y Financiera, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el oficio núm. SFDF/SE/3628/2013 del 4 de noviembre de 2013, signado por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, y el penúltimo párrafo del inciso c) “Generación de Reportes”, numeral 2 “Formulación General”, del capítulo V “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014”, del Manual de Programación- Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014, emitido por la SEFIN, que establece lo siguiente:

“La fecha límite para que las Unidades remitan los citados reportes [guion del POA, marco de política pública, proyecto del POA y analítico de claves] debidamente firmados por los titulares, será el 19 de noviembre de 2013.”

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el oficio núm. DAO/DGA/DRF/CCP/0319/2016 del 5 de mayo de 2016, en el que la Coordinadora de Control Presupuestal señaló que mediante los oficios núms. DAO/DGA/0870/2016 y DAO/DGA/DRF/CCP/0299/2016 del 3 y 4 de mayo de 2016, respectivamente, el Director General de Administración instruyó a la Coordinadora de Control Presupuestal y a la Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Programación, para que así como se realizó en los ejercicios fiscales 2015 y 2016 en lo sucesivo se remita en tiempo y forma a la SEFIN la información de los Módulos de Integración por Resultados y Financiera, en cumplimiento de la normatividad aplicable. Asimismo, el sujeto fiscalizado proporcionó copia de los oficios núms. DAO/DGA/1775/2014 y DAO/DGA/1778/2014 del 20 y 24 de noviembre de 2014, respectivamente, y DAO/DGA/0320/2015 del 19 de noviembre de 2015, por medio de los cuales la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón remitió a la SEFIN, la información relativa a los Módulos de Integración por Resultados y Financiera para los ejercicios 2015 y 2016, de conformidad con la normatividad aplicable.

Al analizar la información y documentación proporcionadas por la Delegación Álvaro Obregón, se determinó que la deficiencia de control interno señalada ha sido controlada, toda vez que se han implementado las acciones necesarias para que la información de los Módulos de Integración por Resultados y Financiera sea presentada a la SEFIN en forma impresa, las cuales se encuentran vigentes y están operando, por lo que no se emite recomendación al respecto.

2. En la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 31 de diciembre de 2013 se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, en cuyos artículos 7o.; 8o. fracción II; y 11, fracción II, se estableció que a la Delegación Álvaro Obregón se le asignó un presupuesto de 1,834,831.7 miles de pesos.
3. Con el oficio núm. SFDF/SE/0022/2014 del 6 de enero de 2014, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó al titular de la Delegación Álvaro Obregón el Analítico de Claves y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondientes al presupuesto aprobado por la ALDF, por 1,834,831.7 miles de pesos, de los cuales 972,322.9 miles de pesos se destinaron a servicios personales, entre ellos los correspondientes a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, por 67,829.6 miles de pesos.
4. Con el oficio núm. SFDF/SE/0414/2014 del 28 de enero de 2014, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN remitió al titular de la Delegación Álvaro Obregón el Calendario Presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio de 2014, por 1,884,084.1 miles de pesos, de los cuales 49,252.4 miles de pesos corresponden a recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
5. En el Analítico de Claves se asignaron 67,829.6 miles de pesos a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2014 de la Delegación Álvaro Obregón; y se programaron ejercer en los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades institucionales del POA que se indican a continuación:

Eje / Finalidad / Función / Subfunción / Actividad institucional	Fin	Propósito
1 "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano"		
2 "Desarrollo Social"		
4 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales"		
1 "Deporte y Recreación"		
211 "Fomento de actividades deportivas y recreativas"	Diversificar las actividades en las colonias de la demarcación.	Impulsar las actividades físicas y los valores para prevenir y erradicar las adicciones.
2 "Cultura"		
215 "Promoción de actividades culturales"	Diversificar las actividades culturales en la demarcación.	Realizar eventos que promuevan los valores, el conocimiento y las artes.
4 "Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura"		
2 "Desarrollo Social"		
1 "Protección Ambiental"		
5 "Protección a la Diversidad Biológica y del Paisaje"		
207 "Mantenimiento de áreas verdes"	Contribuir y mejorar la imagen urbana de la delegación.	Contar con espacios adecuados, limpios, ordenados y seguros que reflejen una buena imagen urbana.
2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad"		
6 "Servicios Comunes"		
225 "Operación de panteones públicos"	Mantener en condiciones adecuadas los panteones para dar un servicio de calidad.	Reducir los tiempos de atención y operación de los servicios de panteones.
5 "Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción"		
1 "Gobierno"		
8 "Otros Servicios Generales"		
5 "Otros"		
201 "Apoyo administrativo"	Mejorar el nivel de la prestación de servicios y bienes para las diversas áreas de la delegación con mejores servicios a la población.	Proporcionar a todas las áreas los elementos humanos, materiales y financieros para que den respuesta oportuna, adecuada y eficiente a las demandas ciudadanas.

Con base en lo anterior, se programó ejercer el presupuesto asignado a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" en el fomento de actividades físicas y culturales; el mejoramiento de la imagen urbana con áreas verdes limpias; la atención oportuna en los servicios de panteones; y el apoyo a las áreas administrativas del órgano político-administrativo. Estas acciones están previstas en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015 de la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 22 de octubre de 2013, y a funciones establecidas para los órganos político-administrativos en el artículo 39, fracciones XXXIII, XXXVI y XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2014.

6. En cuanto al registro presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto aprobado, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, por medio del oficio núm. DGCNCP/5092/2015 del 16 de diciembre de 2015, proporcionó la póliza de diario con número de evento 1000000983 del 1o. de febrero de 2014, por medio de la cual la SEFIN realizó el registro presupuestal en cuentas de orden presupuestarias del presupuesto de egresos aprobado a la Delegación Álvaro Obregón como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8211000000 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		1,884,084.1
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	1,884,084.1	
Total	<u>1,884,084.1</u>	<u>1,884,084.1</u>

Las cuentas de orden presupuestarias 8.2.1.1 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central" y 8.2.2.1 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central", así como el asiento con el cual se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos aprobado son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, en relación con las normas quinta y sexta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal emitidas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) el 7 de noviembre de 2011, ambos vigentes en 2014.

Lo anterior demuestra que la Delegación Álvaro Obregón estimó originalmente recursos para la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", por 67,829.6 miles de pesos, y programó ejercer recursos con cargo a ella en acciones previstas en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015 de la Delegación Álvaro Obregón y en funciones establecidas para los órganos político-administrativos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014; y que la SEFIN realizó el registro presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto aprobado de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente en 2014. Sin embargo, la Delegación Álvaro Obregón no acreditó haber remitido a la SEFIN, en forma impresa, la información de los Módulos de Integración por Resultados y Financiera para el ejercicio de 2014.

Gasto Modificado

3. Resultado

En la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014, la Delegación Álvaro Obregón reportó en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” un presupuesto original de 67,829.6 miles de pesos, el cual fue objeto de los siguientes movimientos presupuestales: 3 adiciones compensadas, por un monto de 9,211.8 miles de pesos; 3 adiciones líquidas, por un monto de 1,181.8 miles de pesos; 21 ampliaciones compensadas, por un monto de 12,974.8 miles de pesos; 21 reducciones compensadas, por un monto de 7,140.4 miles de pesos; y 2 reducciones líquidas, por un monto de 116.5 miles de pesos. En consecuencia, el presupuesto original fue incrementado en 16,111.5 miles de pesos, para quedar en 83,941.1 miles de pesos, importe que fue ejercido en su totalidad por el sujeto fiscalizado.

Dichos movimientos se ampararon con 13 afectaciones presupuestarias que autorizó la SEFIN, por conducto de la Dirección General de Política Presupuestal, cuando se trató de afectaciones líquidas; y por medio de la Dirección General de Egresos “B” de la Subsecretaría de Egresos, para afectaciones compensadas, en cumplimiento de los artículos 68, fracción V; y 71, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los numerales 77 y 79 del apartado A, “Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”, y 80 y 83 del apartado B, “Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, ambos vigentes en 2014.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, se determinó que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, y según las justificaciones en las propias afectaciones, los movimientos contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas programados por el órgano político-administrativo, en cumplimiento de los artículos 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, conforme a lo siguiente:

1. Las adiciones compensadas, por un monto de 9,211.8 miles de pesos, se realizaron principalmente con la finalidad de contar con suficiencia presupuestal para el programa denominado “Santa Fe Ciudad”, y cubrir las demandas de la población de esa zona de la Ciudad de México.
2. Las adiciones líquidas, por un monto de 1,181.8 miles de pesos, se efectuaron principalmente para contar con suficiencia presupuestal para cubrir el pago extraordinario por única vez que se otorgó a los prestadores de servicios que tuvieron derecho a recibirlo.
3. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 12,974.8 miles de pesos, se efectuaron principalmente para cubrir los compromisos contractuales del órgano político-administrativo con su personal.
4. Las reducciones compensadas, por un monto de 7,140.4 miles de pesos, tuvieron por objeto principalmente adecuar el presupuesto de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” de acuerdo con las necesidades del órgano político-administrativo.
5. Las reducciones líquidas, por un monto de 116.5 miles de pesos, se tramitaron en razón a los recursos no devengados con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” al cierre del ejercicio de 2014.

En cuanto al registro presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto modificado, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, mediante los oficios núms. DGCNCP/3730/2015 y DGCNCP/3864/2015 del 23 de septiembre y 2 de octubre de 2015, respectivamente, proporcionó 13 pólizas de diario por medio de las cuales la SEFIN realizó el registro presupuestal en cuentas de orden presupuestarias de las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios de la Delegación Álvaro Obregón, como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”	16,111.5	
8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		16,111.5
Total	<u>16,111.5</u>	<u>16,111.5</u>

Las cuentas de orden presupuestarias 8.2.2.1 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central” y 8.2.3.1 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”, así como los asientos con los cuales se realizó el registro presupuestal de las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” de la Delegación Álvaro Obregón, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, en relación con las normas quinta y séptima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal emitidas por el CONSAC-DF, ambos vigentes en 2014.

Por lo expuesto, se concluye que las adecuaciones, por 16,111.5 miles de pesos, realizadas al presupuesto asignado a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, por 67,829.6 miles de pesos, para quedar con un presupuesto modificado y ejercido de 83,941.1 miles de pesos, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014; que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por la Delegación Álvaro Obregón coinciden con los reportados en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014; que la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” contó con la suficiencia presupuestal correspondiente; que las modificaciones contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas programados; y que la SEFIN realizó el registro presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto modificado de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, vigente en 2014.

4. Resultado

En el formato “ECG, Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de Cuenta Pública de 2014 de la Delegación Álvaro Obregón, se reportó que fueron asignados recursos a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, por 67,829.6 miles de pesos, importe 23.8% inferior (16,111.5 miles de pesos) al presupuesto ejercido (83,941.1 miles de pesos).

La distribución de recursos por eje y finalidad de gasto de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, de acuerdo con el Estado Analítico de Egresos Presupuestarios

por Dependencia-Clave Presupuestal de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014, se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida / Eje / Finalidad	Presupuesto			Variación	
	Original	Ejercido	%	Absoluta	%
	(1)	(2)	(3)	(2) – (1) (4)	(4) / (1) (5)
Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"					
1 "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano"					
2 "Desarrollo Social"	2,476.5	3,945.7	4.7	1,469.2	59.3
4 "Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura"					
2 "Desarrollo Social"	31,848.2	41,164.4	49.0	9,316.2	29.3
5 "Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción"					
1 "Gobierno"	33,504.9	38,831.0	46.3	5,326.1	15.9
Total	<u>67,829.6</u>	<u>83,941.1</u>	<u>100.0</u>	<u>16,111.5</u>	23.8

Como se observa, el 95.3% del presupuesto ejercido se concentró en las finalidades de gasto 2 "Desarrollo Social" (49.0%) y 1 "Gobierno" (46.3%) de los ejes 4 "Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura" y 5 "Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción", en ese orden. De igual forma, el incremento del gasto se debió principalmente a los mayores recursos registrados en dichas finalidades.

Respecto al destino del gasto en la finalidad 2 "Desarrollo Social" del eje 4 "Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura", en la revisión del formato AIR "Avance en los Indicadores de los Resultados de las Actividades Institucionales Realizadas", del Informe de Cuenta Pública de 2014 de la Delegación Álvaro Obregón, se detectó que el gasto se destinó principalmente a la preservación y mantenimiento de las áreas verdes para evitar el crecimiento desmedido de hierbas, pasto y ramas.

Respecto al destino del gasto en la finalidad 1 "Gobierno" del eje 5 "Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción", se detectó que el gasto se destinó principalmente a la prestación de servicios de apoyo administrativo a las diferentes áreas que conforman el órgano político-administrativo y para satisfacer necesidades de la ciudadanía.

En la revisión de la apertura programático-presupuestal y de las explicaciones a las variaciones financieras por finalidad de gasto incluidas en el Informe de Cuenta Pública de la Delegación Álvaro Obregón, se concluyó que el órgano político-administrativo destinó los recursos, principalmente, en acciones vinculadas con las actividades institucionales en las que se programaron y presupuestaron las metas y recursos destinados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” en 2014.

Gasto Comprometido

5. Resultado

En la revisión de los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, destinados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación, se determinó que concuerdan con las operaciones del rubro sujeto a revisión. Sin embargo, los informes correspondientes a los meses de enero a abril, junio a septiembre, noviembre y diciembre de 2014 fueron elaborados, autorizados y enviados por la Dirección de Recursos Financieros de la Delegación Álvaro Obregón a la Dirección General de Egresos “B” de la SEFIN conforme al plazo establecido; y los correspondientes a los meses de mayo y octubre se presentaron con desfases de 1 y 11 días naturales, respectivamente, como se muestra a continuación:

Mes	Oficio de envío			Plazo límite de entrega	Días de desfase
	Número	Fecha			
		Emisión	Entrega		
Enero	DAO/DGA/DRF/0120/2014	10/II/14	10/II/14	10/II/14	0
Febrero	DAO/DGA/DRF/0238/2014	4/III/14	6/III/14	10/III/14	0
Marzo	DAO/DGA/DRF/0332/2014	2/IV/14	3/IV/14	10/IV/14	0
Abril	DAO/DGA/DRF/0459/2014	7/V/14	8/V/14	12/V/14	0
Mayo	DAO/DGA/DRF/0561/2014	9/VI/14	11/VI/14	10/VI/14	1
Junio	DAO/DGA/DRF/0623/2014	1/VII/14	3/VII/14	10/VII/14	0
Julio	DAO/DGA/DRF/0758/2014	4/VIII/14	6/VIII/14	11/VIII/14	0
Agosto	DAO/DGA/DRF/0873/2014	3/IX/14	8/IX/14	10/IX/14	0
Septiembre	DAO/DGA/DRF/1006/2014	3/X/14	7/X/14	10/X/14	0
Octubre	DAO/DGA/DRF/197-1/2014	19/XI/14	21/XI/14	10/XI/14	11
Noviembre	DAO/DGA/DRF/281-1/2014	4/XII/14	5/XII/14	10/XII/14	0
Diciembre	DAO/DGA/DRF/0032/2015	7/I/15	9/I/15	12/I/15	0

Por el desfase en la entrega de los informes de referencia a la SEFIN, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 56, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, que establece lo siguiente:

“Artículo 56. Las [...] Delegaciones [...] remitirán a la Secretaría, dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentren comprometidos al cierre de mes inmediato anterior. La Secretaría podrá solicitar a la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que éstos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.”

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el oficio núm. DAO/DGA/DRF/CCP/0319/2016 del 5 de mayo de 2016, en el que la Coordinadora de Control Presupuestal señaló que a partir del ejercicio 2015 se designó un enlace para la atención y seguimiento de los informes y reportes que genera la Dirección de Recursos Financieros, entre ellos, el reporte mensual relativo a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentran comprometidos a la fecha de su presentación. Asimismo, el sujeto fiscalizado remitió copia de los oficios núms. DAO/DGA/DRF/0125/2016, DAO/DGA/DRF/0176/2016 y DAO/DGA/DRF/0282/2016 del 9 de febrero, 3 de marzo y 5 de abril de 2016, respectivamente, por medio de los cuales la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón envió a la SEFIN los reportes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2016, de recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, destinados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

Al analizar la información y documentación proporcionadas por la Delegación Álvaro Obregón, se determinó que la deficiencia de control interno señalada ha sido controlada, toda vez que se implementaron medidas que garantizaron que los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encuentren comprometidos a los meses de enero, febrero y marzo de 2016 fueran presentados en tiempo y forma a la SEFIN, lo que denotó que dichas medidas se encuentran vigentes y están operando, por lo que no se emite recomendación al respecto.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón informó a la SEFIN de su presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2014, específicamente lo relacionado con los compromisos en que existieron documentos legales que determinaron una obligación de pago; y que si bien los informes concuerdan con las operaciones del rubro sujeto a revisión, sólo los informes de enero a abril, junio a septiembre, noviembre y diciembre de 2014 se presentaron dentro del plazo establecido.

6. Resultado

Al analizar los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con recursos federales (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales) correspondientes al ejercicio de 2014, que la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó a la ASCM mediante el oficio núm. DAO/DGA/1884/2015 del 8 de septiembre de 2015, se observó que el proceso de solicitud de los servicios de contratación de prestadores de servicios y su autorización, se efectuó como sigue:

1. Con los oficios núms. DAO/DGA/DRH/0127/2014, DAO/DGA/DRH/0127/2014 (*sic*), DAO/DGA/477/2014, DAO/DGA/800/2014, DAO/DGA/1362/2014 y DAO/DGA/1789/2014 del 13 de enero (*sic*), 19 de febrero, 26 de marzo, 17 de junio, 26 de septiembre y 21 de noviembre de 2014, en ese orden, la Dirección General de Administración solicitó a la DGADP de la OM la autorización de los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con anticipación a su entrada en vigor; y con el oficio núm. DAO/DGA/1459/2014 del 10. de octubre de 2014, realizó una solicitud de ampliación de nueve personas al programa “General de Apoyo a Actividades Sustantivas”, por el período del 10. de octubre al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento del artículo 12, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.
2. Mediante los oficios núms. DGADP/000161/2014, DGADP/000630/2014, DGADP/001372/2014, DGADP/002527/2014, DGADP/003891/2014, DGADP/003820/2014, y DGADP/004440/2014 del 20 de enero, 27 de febrero, 15 de abril, 3 de julio, 13 y 14 de octubre y 28 de noviembre de 2014, en ese orden, la DGADP de la OM autorizó dos programas

de contratación de prestadores de servicios por los períodos, folios y montos solicitados por la Delegación Álvaro Obregón, en cumplimiento de los artículos 10 y 11 de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

Los dos programas de contratación de prestadores de servicios autorizados por la DGADP de la OM fueron para 11 áreas administrativas del órgano político-administrativo, y son los que se indican a continuación:

(Miles de pesos)

Programa	Período	Folios de prestadores de servicios	Monto
“General de Apoyo a Actividades Sustantivas”			
Jefatura Delegacional	Del 2/II/14 al 28/II/14	88	1,507.4
	Del 1/III/14 al 31/III/14	88	753.7
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	88	2,261.1
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	88	2,261.1
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	88	1,505.7
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	88	730.3
Subtotal			9,019.3
Dirección General de Gobierno	Del 2/II/14 al 28/II/14	20	333.0
	Del 1/III/14 al 31/III/14	20	166.5
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	20	499.5
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	20	499.5
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	20	332.6
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	20	161.3
Subtotal			1,992.4
Dirección General Jurídica	Del 2/II/14 al 28/II/14	12	292.0
	Del 1/III/14 al 31/III/14	12	146.0
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	12	438.0
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	12	438.0
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	12	291.7
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	12	141.5
Subtotal			1,747.2
Dirección General de Administración	Del 2/II/14 al 28/II/14	24	502.4
	Del 1/III/14 al 31/III/14	24	251.2
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	24	753.6
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	24	753.6
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	24	501.8
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	24	243.4
Subtotal			3,006.0

Continúa...

... Continuación

Programa	Período	Folios de prestadores de servicios	Monto
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Del 2/I/14 al 28/II/14	27	467.0
	Del 1/III/14 al 31/III/14	27	233.5
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	27	700.5
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	27	700.5
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	27	466.5
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	27	226.2
	Subtotal		2,794.2
Dirección General de Servicios Urbanos	Del 2/I/14 al 28/II/14	129	1,492.8
	Del 1/III/14 al 31/III/14	129	746.4
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	129	2,239.2
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	129	2,239.2
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	129	1,491.1
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	129	723.2
	Subtotal		8,931.9
Dirección General de Cultura, Educación y Deporte	Del 2/I/14 al 28/II/14	175	2,029.0
	Del 1/III/14 al 31/III/14	175	1,014.5
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	175	3,043.5
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	175	3,043.5
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	175	2,026.7
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	175	982.9
	Subtotal		12,140.1
Dirección General de Desarrollo Social y Humano	Del 2/I/14 al 28/II/14	113	1,800.6
	Del 1/III/14 al 31/III/14	113	900.3
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	113	2,700.9
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	113	2,700.9
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	122	1,868.3
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	122	906.1
	Subtotal		10,877.1
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales	Del 2/I/14 al 28/II/14	78	1,244.6
	Del 1/III/14 al 31/III/14	78	622.3
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	78	1,866.9
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	78	1,866.9
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	78	1,243.2
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	78	602.9
	Subtotal		7,446.8
Contraloría Interna	Del 2/I/14 al 28/II/14	6	132.8
	Del 1/III/14 al 31/III/14	6	66.4
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	6	199.2
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	6	199.2
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	6	132.7
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	6	64.3
	Subtotal		794.6
			Continúa...

... Continuación

Programa	Período	Folios de prestadores de servicios	Monto
Dirección de Seguridad Pública	Del 2/I/14 al 28/II/14	4	61.0
	Del 1/III/14 al 31/III/14	4	30.5
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	4	91.5
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	4	91.5
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	4	60.9
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	4	29.6
Subtotal			365.0
Total			59,114.6
"Apoyo y Fortalecimiento a Servicios Públicos en Santa Fe"			
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales	Del 2/I/14 al 28/II/14	128	1,143.0
	Del 1/III/14 al 31/III/14	230	972.5
	Del 1/IV/14 al 30/VI/14	379	4,702.5
	Del 1/VII/14 al 30/IX/14	379	4,702.5
	Del 1/X/14 al 30/XI/14	379	3,131.4
	Del 1/XII/14 al 29/XII/14	379	1,519.0
Subtotal			16,170.9
Total			75,285.5

- Los dos programas de prestadores de servicios que la Delegación Álvaro Obregón tramitó en 2014 se destinaron a la realización de actividades relacionadas con la asistencia normativa y legal en el desarrollo de los distintos procesos y actividades de las áreas sustantivas, el apoyo en los recorridos por las colonias de la demarcación y la participación en los operativos de seguridad pública; el apoyo en las demandas, procedimientos y defensas que ejerce el órgano político-administrativo y la atención a las demandas legales de los trabajadores en contra de la Delegación; el apoyo en actividades administrativas de carácter financiero, recursos humanos, servicios y capacitación; el apoyo en la elaboración de estudios técnicos sobre la infraestructura urbana, trabajos de obra pública y de operación hidráulica; la participación en el programa de Atención Delegacional a Áreas Naturales Protegidas, en los proyectos de protección al medio ambiente en bosques, parques, jardines e imagen urbana, en la operación y rescate de las áreas verdes, y en los servicios de limpia; la promoción y difusión de los diferentes programas en materia de deporte, cultura, esparcimiento y educativos que ofrece el órgano político-administrativo; el apoyo a la promoción y difusión de programas para la atención de grupos vulnerables en materia de salud, servicios de apoyo, impartición de talleres y asistencia social; el apoyo a la promoción y difusión de programas de participación

ciudadana; el apoyo en las actividades de la Contraloría Interna; la elaboración y análisis de estadísticas delictivas; y el apoyo en la realización de trabajos administrativos, informáticos, de renovación de parques y jardines, de operación hidráulica, de reparación de guarniciones, de bacheo de la carpeta asfáltica, de renovación de la imagen urbana y de limpieza de la zona de Santa Fe, actividades que están relacionadas con los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades institucionales en las cuales se programaron ejecutar los recursos de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” en ese ejercicio.

Los dos programas contaron con el formato DAP-05 “Justificación del Programa”, firmado por los titulares de la Jefatura Delegacional y de la Dirección General de Administración, en el cual se fundaron y motivaron las causas para acreditar la contratación de prestadores de servicios por los períodos antes indicados, en cumplimiento del artículo 15, inciso a), numeral 4, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

4. Los dos programas de prestadores de servicios que la Delegación Álvaro Obregón tramitó en 2014 contaron con los formatos DAP-01 “Situación Presupuestal de los Servicios”, DAP-02 “Desglose de Contratos de Prestación de Servicios Ejercicio 2014” y DAP-03 “Resumen de Contratos Ejercicio 2014”, firmados por los titulares de la Jefatura Delegacional y de la Dirección General de Administración, con los que acreditaron la suficiencia presupuestal en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, indicaron la vigencia, importe y objeto de los contratos, y desglosaron los contratos que integraron cada programa, en cumplimiento del artículo 15, inciso a), numeral 4, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.
5. La Delegación Álvaro Obregón no estuvo obligada a elaborar y presentar a la DGADP de la OM el reporte Pro-Forma con la estimación de la recaudación anual de ingresos autogenerados, toda vez que los programas fueron financiados con recursos federales (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales), en cumplimiento del artículo 15, inciso a), numeral 2, de los Lineamientos para la Autorización

de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

6. El programa inicial de contratación de prestadores de servicios (del 2 de enero al 28 de febrero de 2014), y el primero, cuarto y quinto subsecuentes (del 1o. al 31 de marzo, del 1o. de octubre al 30 de noviembre y del 1o. al 29 de diciembre de 2014, respectivamente), no excedieron de 90 días naturales; sin embargo, el segundo y tercero subsecuentes (del 1o. de abril al 30 de junio y del 1o. de julio al 30 de septiembre de 2014, respectivamente) rebasaron en uno y dos días naturales el citado plazo, respectivamente. No obstante que los períodos propuestos por la Delegación Álvaro Obregón rebasaron los períodos máximos de contratación establecidos en el artículo 12 de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014, la DGADP otorgó su autorización.
7. Para la contratación inicial de prestadores de servicios con recursos federales (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales) incluidos en el Programa de Contratación de Prestadores de Servicios del ejercicio de 2014, por un total de 804 folios, por un monto promedio mensual de 3,668.5 miles de pesos, la Delegación Álvaro Obregón tomó como base el Programa de Contratación de Prestadores de Servicios del ejercicio de 2013, en el que fueron autorizados por la DGADP 800 folios, por un monto promedio mensual de 3,428.1 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 10, letra b, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.
8. Con objeto de verificar que la Delegación Álvaro Obregón hubiera fijado el monto de la retribución de cada contrato en congruencia con las actividades encomendadas a los prestadores de servicios, mediante nota informativa sin número del 31 de marzo de 2016, el órgano político-administrativo señaló que se basó en “las necesidades prioritarias de las áreas sustantivas de la delegación, mismas que precisaron las actividades a desarrollar dentro de los contratos, conforme a los distintos frentes de trabajo que fueron factores determinantes en la asignación de los folios, así como de la retribución

a recibir, conservando la congruencia en los montos permitidos”. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 5 de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

9. En 2014, la Delegación Álvaro Obregón no requirió a la DGADP de la OM programas extraordinarios de contratación de prestadores de servicios, pero sí le solicitó a la CGMA la emisión de los dictámenes técnicos por los folios que rebasaron la contraprestación mensual bruta de 13.5 miles de pesos, por medio de los oficios núms. DAO/DGA/0086/2014, DAO/DGA/0123/2014, DAO/DGA/0399/2014, DAO/DGA/0784/2014 y DAO/DGA/1327/2014 del 11 y 20 de febrero, 31 de marzo, 12 de junio y 18 de septiembre de 2014, en ese orden, a los cuales anexó las “Cédulas de Análisis de Prestadores de Servicios” y los formatos CGMA-H1, CGMA-H2 y CGMA-H3, correspondientes a la relación de prestadores de servicios a contratar, su unidad administrativa de adscripción, programa institucional y productos e indicadores de medición, la relación de personal que laboró o prestó servicios en el órgano político-administrativo, y sus tipos de contratación.

Los dictámenes técnicos favorables fueron emitidos por la CGMA, mediante los oficios núms. CG/CGMA/0205/2014, CG/CGMA/0387/2014, OM/CGMA/0214/2014, OM/CGMA/0738/2014 y OM/CGMA/1243/2014 del 12 de febrero, 13 de marzo, 15 de abril, 24 de junio y 29 de septiembre de 2014, en ese orden.

Por lo anterior, se concluyó que la Delegación Álvaro Obregón contó con dos programas de contratación de prestadores de servicios autorizados por la DGADP de la OM en forma anticipada a su entrada en vigor, con suficiencia presupuestal para realizar la contratación con recursos federales, con la justificación en la cual se fundaron y motivaron las causas que acreditaron la contratación de prestadores de servicios, y con los dictámenes técnicos favorables emitidos por la CGMA por aquellos folios que rebasaron la percepción mensual bruta de 13.5 miles de pesos; y que los dos programas autorizados estuvieron relacionados con los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades institucionales programados para ejecutar los recursos del rubro revisado; sin embargo, la DGADP de la OM le autorizó dos programas de contratación de prestadores de servicios por períodos mayores a 90 días naturales.

7. Resultado

En 2014, la Delegación Álvaro Obregón ejerció un monto de 83,941.1 miles de pesos con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", por medio de 63 CLC y 4 documentos múltiples. Se seleccionaron para su revisión 32 CLC y 4 documentos múltiples, por un importe de 71,953.5 miles de pesos (85.7% del total ejercido en la partida), expedidas para cubrir el pago de honorarios asimilables a salarios a 1,064 prestadores de servicios en 2014.

Con la finalidad de verificar si los 71,953.5 miles de pesos ejercidos por la Delegación Álvaro Obregón para cubrir el pago de honorarios asimilables a salarios fueron resultado de la aprobación de instrumentos jurídicos que formalizaran una relación jurídica con los prestadores de servicios para su contratación, y si la SEFIN efectuó el registro del momento contable de la etapa del presupuesto comprometido de la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"; de los 1,064 que cobraron honorarios asimilables a salarios durante 2014 se seleccionaron 93 expedientes de igual número de prestadores de servicios a los que se les cubrieron honorarios a salarios por 5,073.3 miles de pesos, y se revisó el trámite para recabar los documentos requeridos para su contratación y las pólizas de diario en que constaron los movimientos del presupuesto comprometido en el ejercicio de 2014.

Al revisar los 93 expedientes, se constató que la Delegación Álvaro Obregón llevó a cabo los procedimientos de contratación de conformidad con lo siguiente:

1. Los 93 expedientes están debidamente integrados con todos los documentos señalados en el artículo 22, inciso b), de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para el Ejercicio Presupuestal 2014.
2. La Delegación Álvaro Obregón suscribió 328 contratos con los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra, a los que pagó honorarios por un monto de 5,073.3 miles de pesos.
3. Al analizar 328 contratos suscritos con 93 prestadores de servicios, se determinó lo siguiente:
 - a) La suficiencia presupuestal fue otorgada por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN con el oficio núm. SFDF/SE/3638/2013 del 4 de noviembre de 2013, lo cual fue asentado en los contratos suscritos.

- b) El día 2 de enero, 3 de marzo y los días primero de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 2014, la Delegación Álvaro Obregón suscribió los 328 contratos con los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra.
- c) La Delegación Álvaro Obregón no celebró convenios de terminación anticipada de los 328 contratos de prestación de servicios suscritos con los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra.

Cabe señalar que la Delegación Álvaro Obregón suscribió el contrato de prestación de servicios identificado con el folio 831.1 por el período del 1o. de julio al 30 de septiembre de 2014, y el prestador de servicios únicamente laboró los meses de julio y agosto, sin que el órgano político-administrativo hubiese acreditado que suscribió el convenio de terminación anticipada respectivo.

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, no presentó información relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por no acreditar la suscripción de un convenio de terminación anticipada, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 22, inciso e), de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014, que establece lo siguiente:

“Artículo 22. Las [...] Delegaciones [...] tienen las siguientes obligaciones [...]

”e) Que el área jurídica celebre el convenio de terminación anticipada o la modificación de un contrato de prestación de servicios, el cual será celebrado por las mismas partes que intervinieron en la formalización del contrato respectivo.”

- d) La Delegación Álvaro Obregón realizó la sustitución de 33 prestadores de servicios en igual cantidad de contratos, de los cuales en 19 no modificó la vigencia, el monto mensual bruto ni el objeto contratado, y en los 14 restantes sí modificó el objeto

de éstos. Sin embargo, no acreditó haber requerido la autorización de la DGADP de la OM ni del dictamen técnico de la CGMA por la modificación del objeto de los contratos en los que sustituyó a 14 prestadores de servicios.

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el formato “Cédula de Requerimiento de Información y/o Documentación de Órganos de Revisión y/o Fiscalización”, en el que el Jefe de la Oficina de Honorarios señaló que “no se modificó la vigencia, monto y objeto de los contratos, únicamente se realizaron cambios de personas en los folios autorizados”.

Al analizar la información y documentación proporcionadas por la Delegación Álvaro Obregón, se determinó que el órgano político-administrativo no acreditó que en la sustitución de los 14 prestadores de servicios de referencia, efectivamente no se hubiera modificado el objeto de los contratos sino únicamente el nombre del prestador de servicios, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no acreditar haber requerido la autorización de la DGADP de la OM ni del dictamen técnico por la modificación del objeto de los contratos en los que sustituyó a 14 prestadores de servicios, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 19 de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014, que establece lo siguiente:

“Artículo 19. En las sustituciones de prestadores de servicios no es necesario solicitar autorización al Director General de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de la OM, ni obtener el dictamen técnico de la CGMA, siempre que no se modifique la vigencia, el monto bruto mensual o el objeto del contrato original.”

- e) Los 328 contratos se formalizaron de manera previa a la prestación de los servicios; y el modelo de contrato utilizado fue sancionado por la Dirección General Jurídica de la Delegación Álvaro Obregón mediante el oficio núm. DAO/DGJ/DCyCJ/0748/2013 del 30 de diciembre de 2013; sin embargo, el órgano político-administrativo no acreditó

haber utilizado el modelo de contrato de prestación de servicios expedido por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, toda vez que el utilizado difiere, entre otros aspectos, en que el apartado “Declaraciones” de la Delegación carece de la manifestación de exentar al prestador de servicios de presentar fianza conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como de la cláusula que indique que la forma de pago se realizará mediante depósito en tarjeta de débito a nombre del prestador de servicios.

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el formato “Cédula de Requerimiento de Información y/o Documentación de Órganos de Revisión y/o Fiscalización”, en el que el Jefe de la Oficina de Honorarios señaló que “en relación al modelo del contrato [...] éste fue remitido a la Dirección General de Jurídica para su revisión [con] el oficio núm. AO/DGJ/DCyCJ/0748/2013 del 30 de diciembre del 2013”. Dicho oficio ya había sido proporcionado durante la ejecución de la auditoría.

Lo anterior confirma que la Delegación Álvaro Obregón no acreditó haber usado el modelo de contrato de prestación de servicios expedido por la Consejería jurídica y de Servicios Legales, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no acreditar haber usado el modelo de contrato de prestación de servicios expedido por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 22, inciso d), de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014, que establece lo siguiente:

“Artículo 22. Las [...] Delegaciones [...] tienen las siguientes obligaciones [...]

”d) Utilizar los Modelos de Contrato de Prestación de Servicios expedidos por la CJSL, conforme al artículo 35 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.”

- f) En la Declaración II.5 de los 328 contratos, los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra manifestaron que se encontraban al corriente de sus obligaciones fiscales en 2014, en cumplimiento de los artículos 51, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 8 y 56 del Código Fiscal del Distrito Federal; y 22, inciso b), de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, todos vigentes en 2014.
 - g) En 2014, la Delegación Álvaro Obregón pactó en los contratos de 85 de los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra, montos inferiores a 13.5 miles de pesos como contraprestación mensual bruta, y para los ocho restantes montos superiores a 13.5 miles de pesos sin rebasar los 62.0 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 5 de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.
4. Con la finalidad de comprobar que la Delegación Álvaro Obregón hubiera celebrado los 328 contratos con prestadores de servicios que no estuvieran inhabilitados en el Gobierno del Distrito Federal y en el Gobierno Federal, el órgano político-administrativo contó con los oficios núms. CG/DGAJR/DSP/1241/2013, CG/DGAJR/DSP/3062/2013, CG/DGAJR/DSP/4361/2013 y CG/DGAJR/DSP/5108/2013 del 5 de abril, 16 de junio, 10 de octubre y 29 de noviembre de 2013, en ese orden; CG/DGAJR/DSP/021/2014, CG/DGAJR/DSP/1672/2014, CG/DGAJR/DSP/2588/2014 y CG/DGAJR/DSP/4204/14 del 9 de enero, 20 de mayo, 7 de julio y 9 de octubre de 2014, en ese orden; y CG/DGAJR/DSP/125/2015, CG/DGAJR/DSP/SRSTS/182/2015 y CG/DGAJR/DSP/2965/2015 del 19 de enero, 8 septiembre y 30 de octubre de 2015, respectivamente, con los cuales la CGDF le informó que los 93 prestadores de servicios no estaban inhabilitados en el Gobierno del Distrito Federal ni en el Gobierno Federal, en cumplimiento del artículo 9, letra b, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

5. Mediante el formato “Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad”, los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra expresaron no haber desempeñado un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o del Distrito Federal al momento de su contratación, en cumplimiento del artículo 9, letra a, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” para el Ejercicio Presupuestal 2014.
6. La Delegación Álvaro Obregón no acreditó haber corroborado que los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra no hubieran optado por el retiro voluntario tanto en el ámbito Federal como en el Distrito Federal, ni tuvieran celebrado un contrato como prestadores de servicios en el Gobierno del Distrito Federal al momento de su contratación.

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el formato “Cédula de Requerimiento de Información y/o Documentación de Órganos de Revisión y/o Fiscalización”, en el que el Jefe de la Oficina de Honorarios señaló que “todos los prestadores de servicios contratados en [el] ejercicio [2014] contaron con [un] manifiesto firmado por ellos.” Asimismo, el sujeto fiscalizado anexó copia de 12 escritos de igual número de prestadores de servicios en los cuales manifestaron que no se encontraban inhabilitados por la CGDF, que no desempeñaban un empleo, cargo o comisión en el sector público y que contaban con la compatibilidad de horarios.

Del análisis a la información y documentación presentadas por la Delegación Álvaro Obregón se determinó que si bien cuentan con manifestaciones firmadas por los prestadores de servicios, éstas no refieren que no hayan optado por el retiro voluntario tanto a nivel federal como en el Distrito Federal ni que no tengan celebrados contratos como prestadores de servicios en el Gobierno del Distrito Federal, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no acreditar haber corroborado que los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra no hubieran optado por el retiro voluntario tanto en el ámbito federal como del

Distrito Federal, ni tener celebrado contratos como prestadores de servicios en el Gobierno del Distrito Federal al momento de su contratación por honorarios, la Delegación Álvaro Obregón no vigiló el debido cumplimiento del artículo 9, letras c y d, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” para el Ejercicio Presupuestal 2014, que establecen lo siguiente:

“Artículo 9. No procederá la celebración de ningún tipo de contrato de prestadores de servicios en los siguientes casos:

”c. Cuando el candidato para prestar el servicio haya optado por el retiro voluntario tanto en el ámbito federal como en el del Distrito Federal.

”d. Cuando se tenga celebrado un contrato de prestación de servicios con la Administración Pública del Distrito Federal.”

7. Se comparó la nómina de personal de honorarios asimilables a salarios de la Delegación Álvaro Obregón que recibió pagos con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” en 2014 con las nóminas ordinarias y extraordinarias del Gobierno del Distrito Federal que la Dirección Ejecutiva de Apoyo Jurídico de la Coordinación General de Apoyo Administrativo de la OM proporcionó a la ASCM mediante el oficio núm. OM/CGAA/DEAJ/911/2015 del 13 de julio de 2015. Dicha comparación arrojó que una persona prestó sus servicios en la Delegación Álvaro Obregón y cobró sueldos simultáneamente en otro ente del Gobierno del Distrito Federal en 2014, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Período laborado	Nómina de honorarios asimilables a salarios de la Delegación Álvaro Obregón			Nóminas ordinaria y extraordinaria del Gobierno del Distrito Federal		Total cobrado (1) + (2) (3)
	Folio	Prestador de servicios	Monto cobrado (1)	Dependencia	Monto cobrado (2)	
Del 16/VII/14 al 31/XII/14	518	Carrasco Delgado Pablo	50.9	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	59.8	110.7
Total			<u>50.9</u>		<u>59.8</u>	<u>110.7</u>

Por haber celebrado contratos con la Delegación Álvaro Obregón y haber manifestado en un formato bajo protesta de decir verdad incluido en su expediente, que no desempeñaba un empleo, cargo o comisión en el servicio público del Distrito Federal, cuando sí lo hacía al momento de su contratación por honorarios, y no haberlo informado a la Delegación Álvaro Obregón, según se determinó de la comparación de la nómina de personal de honorarios asimilables a salarios del órgano político-administrativo con las nóminas ordinarias y extraordinarias del Gobierno del Distrito Federal, el prestador de servicios incumplió el artículo 47, fracciones I y XXII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en 2014, que establece lo siguiente:

“Artículo 47. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

”I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión [...]

”XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.”

8. En cuanto al registro presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto comprometido, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, mediante los oficios núms. DGCNCP/3864/2015 y DGCNCP/5092/2015 del 2 de octubre y 16 de diciembre de 2015, respectivamente, remitió 64 pólizas de diario, por medio de las cuales la SEFIN realizó el registro presupuestal, en cuentas de orden presupuestarias, del presupuesto de egresos comprometido, con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” de la Delegación Álvaro Obregón, por un importe de 83,941.1 miles de pesos, como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		83,941.1
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	83,941.1	
Total	<u>83,941.1</u>	<u>83,941.1</u>

Las cuentas de orden presupuestarias 8.2.2.1 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central" y 8.2.4.1 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central", así como los asientos con los cuales se realizó el registro del presupuesto de egresos comprometido, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, en relación con las normas quinta y octava de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal emitidas por el CONSAC-DF, ambos vigentes en 2014.

De lo anterior se concluye que la SEFIN realizó el registro presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto comprometido de la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" de la Delegación Álvaro Obregón de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, vigente en 2014; y que la Delegación Álvaro Obregón incurrió en las siguientes irregularidades: no acreditó haber celebrado un convenio de terminación anticipada; no acreditó haber requerido la autorización de la DGADP de la OM ni del dictamen técnico de la CGMA por la sustitución de 14 prestadores de servicios en igual cantidad de contratos a los que se les modificó el objeto originalmente planteado; no acreditó que el modelo de contrato de prestación de servicios utilizado correspondiera al expedido por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; no acreditó haber corroborado que los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra no hubieran optado por el retiro voluntario ni tuvieran celebrado un contrato como prestadores de servicios en el Gobierno del Distrito Federal al momento de su contratación por honorarios; y pagó honorarios a un prestador de servicios que laboró y cobró sueldos simultáneamente en otro ente del Gobierno del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-34-14-1-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos de control para garantizar que cuando los prestadores de servicios contratados por honorarios dejen de laborar antes de concluir el período por el que fueron contratados, se suscriban los convenios de terminación anticipada respectivos, de conformidad con los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.

Recomendación

ASCM-34-14-2-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos de control para garantizar que cuando efectúe la sustitución de prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios y modifique el objeto de los contratos celebrados originalmente, cuente con la autorización de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y con el dictamen técnico emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa, de conformidad con los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.

Recomendación

ASCM-34-14-3-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos de control para garantizar que en la contratación de los prestadores de servicios se utilicen modelos de contratos expedidos por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en cumplimiento de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.

Recomendación

ASCM-34-14-4-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos de control para garantizar que se recabe el documento en que los prestadores de servicios contratados manifiesten que no han optado por el retiro voluntario tanto en el ámbito federal como en

el de la Ciudad de México y que no tienen celebrado un contrato como prestadores de servicios en el Gobierno de la Ciudad de México al momento de su contratación por honorarios, de conformidad con los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.

Gasto Devengado

8. Resultado

Con la finalidad de verificar si la Delegación Álvaro Obregón reconoció las obligaciones de pago de honorarios a favor de los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra, por la realización de los trabajos para los cuales fueron contratados; y si la SEFIN efectuó los registros en cuentas contables y de orden presupuestarias, del presupuesto de egresos devengado de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, por un importe de 5,073.3 miles de pesos, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento y se determinó lo siguiente:

1. Los 93 expedientes proporcionados por la Delegación Álvaro Obregón contaron mensualmente con “Reportes de Actividades”, los cuales indican las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios, y corresponden a las pactadas en la cláusula primera “Objeto del Contrato”, de los contratos suscritos en 2014, pero no estuvieron validados por el superior jerárquico o por el servidor público encargado de supervisar las actividades en sus áreas de adscripción, es decir, la Delegación Álvaro Obregón no ejerció la facultad de verificar y supervisar los trabajos realizados por los prestadores de servicios, de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava de los contratos suscritos.

Se observó que el objeto de los contratos con folios 221.1, 263, 350, 476.2, 506.1, 513, 744.1, 768.1, 794.1, 802, 864, 870, 876, 879, 881, 981, 995, 999.2 y 1017, no coincide con las actividades indicadas por los prestadores de servicios en los “Reportes de Actividades”, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Contrato		Actividad realizada según reporte de actividades	Importe		
Folio	Objeto		Bruto	ISR	Neto
221.1	Asistir en el área de servicios urbanos haciendo recorridos en las colonias para poner en práctica la operación y depuración de los residuos sólidos en la demarcación.	Apoyar al personal de mantenimiento en la fumigación en Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).	58.3	4.4	53.9
263	Apoyar en actividades relacionadas con la reparación del bacheo de la carpeta asfáltica.	Recolectar montones clandestinos de basura recurrentes o bolseado y apoyar al barrido manual.	21.0	1.2	19.8
350	Apoyar en las áreas deportivas en materia de instrucción y aprendizaje del deporte acuático implementado por la Delegación.	Apoyar en la realización de diversos festejos mensuales y de estudios médicos.	59.8	4.0	55.8
476.2	Proporcionar asistencia social y normativa en el desarrollo y desempeño de los distintos procesos y actividades de las áreas sustantivas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, incluyendo las relativas a la planeación seguimiento de nuevos proyectos; impulsar los cambios que demande en su momento la dinámica institucional para la aplicación oportuna y precisa de las normas relativas a las funciones y procesos de las áreas; participar en la coordinación conjunta con las direcciones en la integración documental de la gestión tanto interna como externa con el propósito de garantizar la calidad de su contenido y la oportunidad de su entrega; y participar como enlace entre el personal de estructura de las direcciones para el desahogo de asuntos.	Brindar asesoría jurídica a la comunidad de la demarcación, y apoyar en el Programa de Registro Civil que se lleva a cabo con la comunidad de la Delegación Álvaro Obregón.	100.9	19.2	81.7
506.1	Asistir en el área de desarrollo social de acuerdo a los proyectos organizacionales en busca del desarrollo económico de la demarcación.	Brindar asesorías a las unidades administrativas respecto a auditorías, revisiones y verificaciones, así como de solicitudes de información.	9.2	0.9	8.3
513	Apoyar en el área de prevención social de acuerdo con los proyectos implementados por la Delegación para personas con discapacidad.	Brindar asesorías a las unidades administrativas respecto a auditorías, revisiones y verificaciones, así como de solicitudes de información.	24.0	2.0	22.0
744.1	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con los trabajos de renovación de los parques y jardines.	Atender la demanda ciudadana del programa de certificación que se ingresa en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).	10.4	0.6	9.8
768.1	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con la reparación de las guarniciones.	Reparar fugas de agua en diversas calles de la delegación.	34.9	2.0	32.9
794.1	Apoyar en actividades relacionadas con la renovación de la imagen urbana.	Reparar fugas de agua en diversas calles de la delegación.	34.9	2.0	32.9
802	Apoyar en actividades relacionadas con los servicios de limpia.	Elaborar planos de alumbrado público.	14.0	0.8	13.2
864	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con la reparación de las guarniciones.	Dar mantenimiento a parques y jardines.	34.9	2.0	32.9
870	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con la reparación de guarniciones.	Llevar a cabo la poda de pasto, cajeteo, recorte de cintarilla, deshierbe, nivelación de terreno y recolección de productos de poda.	34.9	2.0	32.9

Continúa...

... Continuación

Contrato		Actividad realizada según reporte de actividades	Importe		
Folio	Objeto		Bruto	ISR	Neto
876	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con los trabajos de operación hidráulica.	Dar mantenimiento a parques y jardines.	34.9	2.0	32.9
879	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con los trabajos de operación hidráulica.	Llevar a cabo la poda de pasto, cajeteo, recorte de cintarilla, deshierbe, nivelación de terreno y recolección de productos de poda.	17.5	1.0	16.5
881	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con los trabajos de operación hidráulica.	Llevar a cabo la poda de pasto, cajeteo, recorte de cintarilla, deshierbe, nivelación de terreno y recolección de productos de poda.	34.9	2.0	32.9
981	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con los trabajos de operación hidráulica.	Trazar y pintar topes, flechas, pasos peatonales, letreros, líneas de alto, balizamiento y guarnición; apoyar en el retiro de propaganda política; y limpiar postes de propaganda.	31.4	1.8	29.6
995	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con la reparación de guarniciones.	Dar mantenimiento a juegos infantiles.	31.4	1.8	29.6
999.2	Apoyar en todas aquellas actividades relacionadas con la reparación de guarniciones.	Dar mantenimiento a parques y jardines.	20.9	1.2	19.7
1017	Apoyar en actividades relacionadas con la reparación del bacheo de la carpeta asfáltica.	Apoyar en el barrido manual y en los servicios que realizan las cuadrillas.	10.5	0.6	9.9
Total			<u>618.7</u>	<u>51.5</u>	<u>567.2</u>

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el formato “Cédula de Requerimiento de Información y/o Documentación de Órganos de Revisión y/o Fiscalización” en el que el Jefe de la Oficina de Honorarios señaló:

“Si bien las actividades no concuerdan con el objeto del contrato, si están encaminadas a apoyar y fortalecer los servicios que presta la delegación, estas mismas se consideran parte importante del funcionamiento de los trabajos y que son prioritarios para la comunidad, por ello y como es de su conocimiento los prestadores de servicios no guardan un lugar fijo de trabajo, por lo que realizan diversas actividades en apoyo a la atención de la creciente demanda de la ciudadanía.

”En ese mismo sentido los objetos de los contratos engloban de forma general diversas actividades, por lo que pueden desempeñar diversos trabajos, mismos que fueron señalados en los reportes mensuales de actividades.”

En el análisis de la información proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón se determinó que si bien es cierto las actividades que desarrollan los prestadores de servicios están encaminadas a fortalecer y apoyar los servicios que presta el órgano político-administrativo, también lo es que los objetos de los contratos son los que el órgano político-administrativo sometió a autorización de la DGADP de la OM y ésta le autorizó, además de que en términos del Código Civil para el Distrito Federal el objeto de los contratos es uno de los elementos de existencia de éstos y es el hecho de que el prestador de servicios se obliga a hacer; por lo tanto, los prestadores de servicios sí estuvieron obligados a cumplir el objeto de sus contratos sin menoscabo de que pudieran realizar alguna actividad adicional, por lo tanto la presente observación no se modifica.

Al no existir correspondencia entre las actividades descritas en los “Reportes de Actividades” y los objetos de los 19 contratos suscritos con la Delegación Álvaro Obregón, dichos reportes no pueden considerarse como documentos que comprueban el cumplimiento de las obligaciones contratadas y, por consiguiente, el gasto no se encuentra devengado, por lo que el órgano político-administrativo incumplió el artículo 69, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, que establece lo siguiente:

“Artículo 69. Las [...] Delegaciones [...] deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

”I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.”

2. La Delegación Álvaro Obregón remitió a la DGADP de la OM los formatos DAP-04 “Informes Trimestrales sobre el Cumplimiento del Programa Anual Autorizado de Contratación de Prestadores de Servicios” de 2014, que contuvieron el nombre y RFC del prestador de servicios, la vigencia del contrato, los meses reportados, los importes brutos mensual y trimestral acumulado devengado y el objeto del contrato; sin embargo, el correspondiente al tercer trimestre se presentó con un día hábil de retraso en relación con las fechas establecidas para su presentación en los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014, como sigue:

Trimestre	Oficio de envío a la OM		Fecha límite de envío	Fecha de recepción en la OM	Días hábiles de desfase
	Número	Fecha			
Primero	DAO/DGA/0476/2014	8/IV/14	14/IV/14	8/IV/14	0
Segundo	DAO/DGA/921/2014	10/VII/14	14/VII/14	14/VII/14	0
Tercero	DAO/DGA/1467/2014	14/X/14	14/X/14	15/X/14	1
Cuarto	DAO/DGA/0061/2015	12/I/15	15/I/15	15/I/15	0

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el formato “Cédula de Requerimiento de Información y/o Documentación de Órganos de Revisión y/o Fiscalización” en el que el Jefe de la Oficina de Honorarios señaló que “en la entrega del informe trimestral correspondiente al período julio-septiembre [...] efectivamente se tuvo un día de desfase por las cargas de trabajo”.

Lo anterior confirmó que la Delegación Álvaro Obregón presentó con desfase a la DGADP de la OM, el Informe sobre el Cumplimiento del Programa Anual Autorizado de Contratación de Prestadores de Servicios (formato DAP-04) correspondiente al tercer trimestre de 2014.

Por el desfase en la presentación a la DGADP de la OM del Informe sobre el Cumplimiento del Programa Anual Autorizado de Contratación de Prestadores de Servicios (formato DAP-04), correspondiente al tercer trimestre de 2014, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 21 de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014, que establece lo siguiente:

“Artículo 21. Las [...] Delegaciones [...] remitirán a la DGADP mediante el formato DAP-04, un Informe Trimestral sobre el avance del programa autorizado de contratación de prestadores de servicios, para lo cual dichas instancias tendrán como fecha límite para la entrega del mismo, diez días hábiles posteriores al vencimiento del trimestre que se reporta; de no cumplir con lo anterior se hará del conocimiento de la Contraloría Interna respectiva.”

3. De la revisión a los períodos de contratación pactados en los 328 contratos suscritos con los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra, así como a los dos

Programas de Contratación de Prestadores de Servicios autorizados en 2014, se observó que en ese ejercicio, la Delegación Álvaro Obregón contrató a 22 prestadores de servicios por un total 363 días naturales, es decir, por 4 días adicionales a los 359 días permitidos. No obstante, los períodos contratados por la Delegación Álvaro Obregón que excedieron los días establecidos en el artículo 12 de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014, correspondieron a los autorizados por la DGADP en 2014.

4. La Delegación Álvaro Obregón contrató a 74 de los 93 prestadores de servicios para renovar la imagen urbana; reparar la carpeta asfáltica; apoyar al área de cultura en materia de recreación y esparcimiento para la comunidad; limpiar y esterilizar instrumentos médicos; reparar guarniciones; renovar parques y jardines; realizar trabajos de operación hidráulica; apoyar al área deportiva en materia de instrucción y aprendizaje del deporte acuático; apoyar en proyectos de seguridad de la comunidad; apoyar al área de servicios urbanos para la operación y depuración de los residuos sólidos; coadyuvar en los Cendi; cubrir rutas por Colonia para la operación y rescate de áreas verdes; controlar y suministrar aparatos a personas con discapacidad; promover y difundir el deporte, la cultura y el esparcimiento; apoyar en el área jurídica de la Delegación; y apoyar en actividades y procesos administrativos en la zona de Santa Fe, las cuales están relacionadas con los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades institucionales en las que se programaron ejecutar los recursos de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” en 2014.

Los servicios de referencia fueron prestados en la Oficina de la Jefatura Delegacional; en las Direcciones Generales de Cultura, Educación y Deporte, de Desarrollo Social y Humano, Jurídica, y de Servicios Urbanos; y en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

5. En cuanto al registro contable y presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto devengado, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, mediante los oficios núms. DGCNCP/3864/2015 y DGCNCP/5092/2015 del 2 de octubre y 16 de diciembre de 2015, respectivamente, remitió 68 pólizas (34 de egresos y 34 de diario), con las cuales la SEFIN realizó los registros, en cuentas contables y

de orden presupuestarias, del presupuesto de egresos devengado de la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", por un importe de 83,941.1 miles de pesos, como sigue:

a) Registro contable:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
5112112111 "Honorarios Asimilables a Salarios G1" (gasto corriente)	83,941.1	
2112100001 "Proveedores Nacionales"		76,161.2
2117100175 "Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros"		7,790.6
2199117180 "Depósitos Diversos" (cuenta anterior 2310100001)		(10.7)
Total	<u>83,941.1</u>	<u>83,941.1</u>

b) Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		83,941.1
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	83,941.1	
Total	<u>83,941.1</u>	<u>83,941.1</u>

Las cuentas contables y las de orden presupuestarias de referencia, así como los asientos con los cuales se realizaron los registros del presupuesto de egresos devengado, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, en relación con las normas quinta y novena de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal emitidas por el CONSAC-DF, ambos vigentes en 2014.

De lo anterior, se concluyó que la Delegación Álvaro Obregón no vigiló el cumplimiento de 19 contratos de prestación de servicios, toda vez que no recibió los servicios de los prestadores de servicios en los términos pactados en los contratos suscritos, a los que cubrió honorarios por un importe neto de 567.2 miles de pesos, con lo que se confirmara que las actividades realizadas estuvieron relacionadas con los ejes, finalidades, funciones, subfunciones

y actividades institucionales en los que se programaron ejecutar los recursos de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” y, por ende, no acreditó que los servicios contratados hubiesen sido devengados; y no envió en tiempo y forma a la DGADP de la OM el Informe sobre el Cumplimiento del Programa Anual Autorizado de Contratación de Prestadores de Servicios correspondiente al tercer trimestre de 2014. La SEFIN realizó los registros contable y presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto devengado de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” de la Delegación Álvaro Obregón, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente en 2014.

Recomendación

ASCM-34-14-5-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos de control para garantizar que las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios efectivamente correspondan al objeto de los contratos suscritos y que dichas actividades estén descritas en los reportes de actividades que presenten dichos prestadores de servicios, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.

Recomendación

ASCM-34-14-6-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos de control para garantizar que los informes sobre el cumplimiento del Programa Anual Autorizado de Contratación de Prestadores de Servicios (DAP-04) se elaboren y presenten oportunamente a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.

Gasto Ejercido

9. Resultado

Con la finalidad de verificar si la Delegación Álvaro Obregón emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y soportadas con la documentación comprobatoria del gasto; y si la SEFIN efectuó el registro del momento contable de la etapa del presupuesto ejercido con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, se revisaron 32 CLC y 4 documentos múltiples, por 71,953.5 miles de pesos, y las pólizas de diario en las que constan los movimientos del presupuesto ejercido en 2014. En el análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Al revisar 32 CLC (núms. 02-CD-01 con terminaciones 100083, 100084, 100096, 100097, 100134, 100135, 100363, 100390, 100641, 100699, 100931, 100932, 101162, 101163, 101428, 101429, 101696, 101697, 101959, 101960, 102106, 102107, 102387, 102389, 102390, 102393, 102792, 102799, 102803, 102827, 102829 y 102831) y 4 documentos múltiples con los que la Delegación Álvaro Obregón pagó honorarios por 67,672.6 miles de pesos, y una remuneración extraordinaria por única vez, por 4,280.9 miles de pesos con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, se constató que están soportados por la documentación original comprobatoria del gasto (Nóminas de Prestadores de Servicios 2014 elaboradas mensualmente por la Coordinación de Nóminas y Desarrollo de Personal, revisadas por la Dirección de Recursos Humanos y autorizadas por la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón y Recibos de Nómina de Prestadores de Servicios Honorarios Asimilables a Salarios de la Partida 1211), en cumplimiento de los artículos 44 y 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes en 2014.

Asimismo, el ejercicio del gasto para 74 de los 93 prestadores de servicios contratados se realizó para el cumplimiento de las funciones del órgano político-administrativo, establecidas en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015 de la Delegación Álvaro Obregón publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 22 de octubre de 2013, y de las funciones establecidas para los órganos político-administrativos en el artículo 39, fracciones XXXIII, XXXVI y XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014.

2. La Delegación Álvaro Obregón calculó el pago extraordinario por única vez a 64 de los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra, que se encontraban activos al 30 de noviembre de 2014, por el equivalente a 30 días del monto bruto mensual establecido en su contrato por concepto de honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio de 2014 y, en su caso, proporcional al tiempo en que prestaron sus servicios; y se pagó en una sola exhibición en diciembre de 2014.

Sin embargo, la Delegación Álvaro Obregón efectuó un pago extraordinario por única vez de forma indebida al prestador de servicios con el que se suscribió el contrato con folio 109.2 por un monto de 2.6 miles de pesos, toda vez que el prestador de servicios ingresó el 10. de diciembre de 2014 y, por ende, no se encontraba activo al 30 de noviembre del mismo año.

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el formato “Cédula de Requerimiento de Información y/o Documentación de Órganos de Revisión y/o Fiscalización” en el que el Jefe de la Oficina de Honorarios, señaló que “conforme a los Lineamientos expedidos para el Pago Extraordinario Por Única Vez para el ejercicio 2014, en su lineamiento primero, fracción II, que a la letra dice: ‘a los que hubieren prestado sus servicios por honorarios asimilables a salarios, durante el ejercicio 2014, se les dará por única vez un pago extraordinario, equivalente a treinta días del monto bruto mensual base percibido por concepto de honorarios asimilables a salarios, dicho pago será proporcional, en su caso, al tiempo en que hayan prestado sus servicios y a los montos brutos establecidos en cada contrato celebrado con el prestador de servicios, siempre y cuando se encuentren activos en sus servicios al 30 de noviembre de 2014’. No omito señalar que esta delegación considero pagar la parte proporcional por el mes de diciembre a dicho prestador considerando que estaba activo al cierre del ejercicio 2014”.

Del análisis a la información proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón se determinó que los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por Única Vez, un Pago Extraordinario a las Personas Físicas que Prestan Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Delegaciones

del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio 2014, claramente establecen que los prestadores de servicios tendrán derecho a recibir el pago único extraordinario, siempre y cuando se encontraran activos al 30 de noviembre de 2014, que no fue el caso del prestador de servicios identificado con el folio núm. 109.2, el cual ingresó el 10. de diciembre de dicho año, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no haber efectuado un pago extraordinario por única vez de forma indebida al prestador de servicios en comento, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el lineamiento primero, fracción II, de los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por Única Vez, un Pago Extraordinario a las Personas Físicas que Prestan Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Delegaciones del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio 2014, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de noviembre de 2014, que establece lo siguiente:

“Primero. El pago extraordinario se otorgará conforme a las siguientes bases [...]

”II. A los que hubieren prestado sus servicios por honorarios asimilables a salarios, durante el ejercicio 2014, se les dará por única vez un pago extraordinario, equivalente a treinta días del monto bruto mensual base percibido por concepto de honorarios asimilables a salarios, dicho pago será proporcional, en su caso, al tiempo en que hayan prestado sus servicios y a los montos brutos establecidos en cada contrato celebrado con el prestador de servicios, siempre y cuando se encuentren activos en sus servicios al 30 de noviembre de 2014.”

Los 29 prestadores de servicios restantes no tuvieron derecho a dicho pago extraordinario porque ya no se encontraban activos al 30 de noviembre de 2014.

3. La Delegación Álvaro Obregón no expidió recibos de nómina certificados por medio de Comprobante Fiscal Digital por Internet a los prestadores de servicios a los que les efectuó pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios en 2014, por lo que no fue necesario registrarse ante la OM, por conducto de la DGADP, en el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales.

4. En 2014, la Delegación Álvaro Obregón no presentó pasivo circulante de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, toda vez que los recursos ejercidos fueron cubiertos en el ejercicio fiscal en revisión.
5. En 2014, la Delegación Álvaro Obregón no ejerció recursos por 11.4 miles de pesos, por concepto de honorarios no cobrados por los prestadores de servicios con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, los cuales fueron reintegrados por el órgano político-administrativo a la SEFIN por medio de cuatro documentos múltiples, que estuvieron soportados con los recibos de entero respectivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
6. En cuanto al registro presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto ejercido, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, mediante el oficio núm. DGCNCP/5092/2015 del 16 de diciembre de 2015, proporcionó 34 pólizas de diario, por 83,941.1 miles de pesos, mediante las cuales la SEFIN realizó el registro presupuestal en cuentas de orden del presupuesto de egresos ejercido en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8251000000 “Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central”		83,941.1
8261000000 “Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central”	83,941.1	
Total	<u>83,941.1</u>	<u>83,941.1</u>

Las cuentas de orden presupuestarias 8.2.5.1 “Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central” y 8.2.6.1 “Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central”, así como el asiento con el cual se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos ejercido, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, en relación con las normas quinta y décima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal emitidas por el CONSAC-DF, ambos vigentes en 2014.

Con base en lo anterior, se concluyó que la Delegación Álvaro Obregón contó con la documentación comprobatoria de los pagos efectuados por la prestación de los servicios

contratados y cumplió los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para tal efecto; y que la SEFIN realizó el registro presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto ejercido de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” de la Delegación Álvaro Obregón, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente en 2014. Sin embargo, la Delegación Álvaro Obregón efectuó un pago extraordinario por única vez a un prestador de servicios que no tenía derecho a éste por no encontrarse activo al 30 de noviembre de 2014.

Recomendación

ASCM-34-14-7-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos de control para garantizar que el pago extraordinario por única vez se otorgue sólo a aquellos prestadores de servicios que se encuentren activos al 30 de noviembre del ejercicio que corresponda, de conformidad con los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por Única Vez, un Pago Extraordinario a las Personas Físicas que Prestan Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentradas y Delegaciones del Distrito Federal.

Gasto Pagado

10. Resultado

Con la finalidad de verificar que los pagos a los prestadores de servicios seleccionados como muestra, por un importe neto pagado de 4,493.0 miles de pesos (considera 580.3 miles de pesos por concepto del ISR retenido), se hubiesen realizado para cancelar total o parcialmente las obligaciones a cargo de la Delegación Álvaro Obregón durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014; y si la SEFIN efectuó el registro del momento contable de la etapa del presupuesto pagado de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, se revisaron 32 Nóminas de Prestadores de Servicios 2014 mensuales, y 12,981 Recibos de Nómina de Prestadores de Servicios Honorarios Asimilables a Salarios de la partida 1211, por un importe de 4,493.0 miles de pesos, así como las pólizas de egresos y de diario en las que constaron los registros contables y movimientos del presupuesto pagado en 2014. En el análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. La Delegación Álvaro Obregón proporcionó 32 Nóminas de Prestadores de Servicios 2014 mensuales y 12,981 Recibos de Nómina de Prestadores de Servicios Honorarios Asimilables a Salarios de la partida 1211 que comprueban el pago de honorarios, entre otros, a los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra, que se realizó en efectivo en el área de Pagaduría de la Dirección de Recursos Humanos, con sobres emitidos por Cometra Servicios Integrales, S.A. de C.V., en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula tercera, “Forma de Pago”, de los contratos.

Las contraprestaciones cubiertas mediante efectivo contaron con la autorización de la DGADP de la OM, emitidas por medio de los oficios núms. DGADP/442/2014, DGADP/2051/2014, DGADP/2900/2014 y DGADP/3784/2014 del 12 de febrero, 5 de junio, 4 de agosto y 14 de octubre de 2014, en ese orden, de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

2. El importe y los períodos de prestación de los servicios pactados en los contratos celebrados coinciden con lo pagado a los prestadores de servicios, en cumplimiento de la cláusula segunda, “Monto del Contrato”, y del artículo 4 de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2014.
3. La Delegación Álvaro Obregón calculó y retuvo el ISR a los prestadores de servicios seleccionados para su revisión, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 2014.
4. Con los oficios núms. DAO/DGA/RH/0024/2014, DAO/DGA/RH/0273/2014, DAO/DGA/RH/0442/2014, DAO/DGA/RH/0598/2014, DAO/DGA/RH/0758/2014, DAO/DGA/RH/0913/2014, DAO/DGA/RH/1088/2014, DAO/DGA/RH/1252/2014, DAO/DGA/RH/1434/2014, DAO/DGA/RH/1689/2014 y DAO/DGA/RH/1956/2014 del 17 de febrero, 11 de marzo, 10 de abril, 9 de mayo, 11 de junio, 10 de julio, 12 de agosto, 10 de septiembre, 10 de octubre, 11 de noviembre y 10 de diciembre de 2014, respectivamente, y DAO/DGA/RH/002/2015 del 7 de enero de 2015, la Dirección General

de Administración de la Delegación Álvaro Obregón remitió mensualmente a la DGADP de la OM los formatos “Reporte para Entero del Impuesto sobre la Renta Retenido e Impuesto sobre Nóminas con Recursos Presupuestales” (DGADP-01), “Reporte para Entero del Impuesto sobre la Renta Retenido e Impuesto sobre Nóminas con Recursos No Presupuestales (Autogenerados, Federales, FOSEG, etc.)” (DGADP-02) y “Estadística sobre el Impuesto sobre la Renta y Subsidio para el Empleo” (DGADP-34), en cumplimiento de los numerales 1.12.7 y 1.12.8 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis) y del artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigentes en 2014.

Sin embargo, la Delegación Álvaro Obregón remitió a la DGADP de la OM el informe de entero del ISR retenido correspondiente al mes de enero de 2014, el 17 de febrero de 2014, en lugar del 10 del mismo mes y año, es decir, con 7 días naturales de retraso.

En la reunión de confronta, celebrada el 11 de mayo de 2016, el Director General de Administración, en representación del titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/915/2016 del 10 del mismo mes y año, al cual adjuntó el formato “Cédula de Requerimiento de Información y/o Documentación de Órganos de Revisión y/o Fiscalización” en el que el Jefe de la Oficina de Honorarios señaló que “el desfase se originó [por el] cambio de [la forma de] pago, de efectivo a [...] electrónico, siendo que esta delegación no contaba con el oficio de autorización para realizar de una forma u otra dicho trámite [...] situación que derivó el desfase”.

Lo anterior confirma que la Delegación Álvaro Obregón presentó con desfase a la DGADP de la OM, el informe de entero del ISR retenido correspondiente al mes de enero de 2014, por lo que la presente observación no se modifica.

Por el desfase en la presentación a la DGADP de la OM del informe de entero del ISR de referencia, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el Calendario para la Recepción de la Información Mensual para el Pago de Retenciones del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Nóminas anexo al oficio circular núm. DGADP/000095/2013 del 31 de diciembre de 2013, emitido por la DGADP de la OM.

5. El 1o. y 4 de abril de 2016 se aplicaron cuestionarios a 19 de los 93 prestadores de servicios seleccionados como muestra y que a esa fecha aún laboraban en la Delegación Álvaro Obregón, y se corroboró que recibieron los pagos de honorarios asimilables a salarios previa entrega del formato “Reportes de Actividades”, conforme a los períodos y forma de pago contratados; que prestaron sus servicios al órgano político-administrativo en 2014; y que dichos servicios estuvieron comprendidos en la cláusula primera “Objeto del Contrato”, de los contratos de prestación de servicios celebrados por la Delegación Álvaro Obregón durante 2014.
6. El registro presupuestal del pago de los honorarios asimilables a salarios se realizó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal y, por consiguiente, se cumplió el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.
7. En cuanto al registro contable y presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto pagado, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, mediante los oficios núms. DGCNCP/3864/2015 y DGCNCP/5092/2015 del 2 de octubre y 16 de diciembre de 2015, respectivamente, proporcionó 68 pólizas (34 de egresos y 34 de diario), por medio de las cuales la SEFIN realizó los registros en cuentas contables y de orden presupuestarias del presupuesto de egresos pagado con recursos del órgano político-administrativo para cancelar las obligaciones de pago contraídas con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, únicamente por un monto de 76,150.5 miles de pesos, toda vez que 7,790.6 miles de pesos correspondieron a descuentos a favor de terceros, como se indica a continuación:

a) Registro contable:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
2112100001 “Proveedores 2120300001”	76,150.5	
1112100000 “Bancos/Tesorería Sector Central”		76,150.5
Total	<u>76,150.5</u>	<u>76,150.5</u>

b) Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		76,150.5
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	76,150.5	
Total	<u>76,150.5</u>	<u>76,150.5</u>

Las cuentas contables y las de orden presupuestarias de referencia, así como los asientos con los cuales se realizaron los registros contable y presupuestal del presupuesto de egresos pagado, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, en relación con las normas quinta y undécima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal emitidas por el CONSAC-DF, ambos vigentes en 2014.

Con base en lo anterior, se concluyó que los prestadores de servicios recibieron el pago de honorarios por los servicios prestados, el cual fue registrado por la Delegación Álvaro Obregón conforme a su naturaleza de gasto, y que la SEFIN realizó los registros contable y presupuestal del momento contable de la etapa del presupuesto pagado de la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del órgano político-administrativo de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente en 2014; sin embargo, la Delegación Álvaro Obregón presentó con desfase a la DGADP de la OM el informe de entero del ISR retenido a los prestadores de servicios correspondiente al mes de enero de 2014.

Recomendación

ASCM-34-14-8-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos de control para garantizar que los Reportes para Entero del Impuesto sobre la Renta Retenido e Impuesto sobre Nóminas con Recursos Presupuestales (DGADP-01) se remitan a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México en el plazo que fije la dependencia para tal efecto, de conformidad con la normatividad aplicable.